

**ACTIVIDAD DE CONTROL PLANIFICADA**  
**2-4539-2005-005**

**"INFORME DE EVALUACIÓN**  
**PERIÓDICA DE LAS MEDIDAS**  
**DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD"**

**DICIEMBRE**  
**2004**

**I. COMENTARIOS**

**1. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

La Evaluación de Cumplimiento de las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, corresponde al mes de **Diciembre de 2004**, cuya evaluación se realizó de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2004-CG/SE "DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 062-2004-CG del 17.02.2004.

**2. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD**

**Misión**

Normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de saneamiento, así como resolver los conflictos derivados de éstos, dentro del ámbito de su competencia, actuando con imparcialidad y autonomía.

**Naturaleza legal**

El 19.12.1992 como parte del ordenamiento del sector saneamiento, se promulga el Decreto Ley N° 25965 creando la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, como una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de la Presidencia, con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

A partir del 29.07.2000, la SUNASS se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, según lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 27332 "Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos".

### **Pliego y Sector Presupuestario**

El Artículo 3º de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, establece que se consideran pliegos presupuestarios entre otras a las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETE's, comprendidas en el Anexo 5 de la Ley.

Por tanto, se entiende que se someten a las normas que para éstas se determinan; sin embargo, no se asigna un número o indicador a cada una de estas entidades; consignándose para reportes solicitados por diversas entidades, lo siguiente:

Pliego	:	SUNASS
Unidad Ejecutora	:	SUNASS
Sector	:	PCM

### **Régimen Laboral**

De conformidad con lo consignado en el Artículo 63º del Decreto Supremo N°017-2001-PCM publicado el 21.02.2001, que aprueba el Reglamento General de la SUNASS, los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

### **Aprobación del CAP y PAP**

Con Resolución Suprema N° 248-2003-PCM publicado el 28.08.2003, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la SUNASS, estableciéndose 69 plazas previstas.

La aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) conlleva la partida genérica de gastos "Personal y Obligaciones", el cual contiene los requerimientos de personal para todo el ejercicio presupuestal, que hace las veces de Presupuesto Analítico de Personal - PAP, teniéndose en cuenta que la SUNASS es una Entidad de Tratamiento Empresarial (ETE).

### **Funciones de la entidad**

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Función Supervisora: Comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades, empresas o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier disposición, mandato o resolución emitida por el Organismo Regulador o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividades supervisadas, relacionadas a la prestación de servicios de saneamiento;

- b) Función Reguladora: Comprende la facultad de fijar las tarifas de los servicios y actividades bajo su ámbito;
- c) Función Normativa: Comprende la facultad exclusiva de dictar, en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, reglamentos, directivas, normas de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referida a intereses, obligaciones o derechos de las entidades, empresas o actividades supervisadas o de sus usuarios;
- d) Función Fiscalizadora y Sancionadora: Permite a la SUNASS imponer sanciones y medidas correctivas dentro de su ámbito de competencia por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas legales o técnicas, así como las obligaciones contraídas por los concesionarios en los respectivos contratos de concesión;
- e) Función de Solución de Controversias: Comprende la facultad de conciliar intereses contrapuestos entre entidades o empresas bajo su ámbito de competencia, entre éstas y sus usuarios o de resolver los conflictos suscitados entre los mismos, reconociendo o desestimando los derechos invocados; y
- f) Función de Solución de Reclamos de los Usuarios de los servicios que se regulan.

### **Principales Normas**

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 26284 "Ley General de la SUNASS" publicada el 18.01.1994 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-94 publicada el 27.10.1994, que establecen las funciones y atribuciones de la Superintendencia; así como, su estructura orgánica, régimen económico y demás disposiciones que han servido de marco para el normal desempeño institucional.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27332 "Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos" del 29.07.2000, que establece a su vez, un nuevo esquema al cual la SUNASS deberá adecuarse para cumplir las disposiciones contenidas en él.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año fiscal 2004.
- Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01 del 26.12.2003, que aprueba la Directiva N° 004-2004-EF/76.01, "Directiva para el Proceso Presupuestario de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2004".
- Decreto Supremo N° 009-2000-EF publicado el 06.02.2000, que modifica el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 017-2001-PCM "Reglamento General de la SUNASS" del 21.02.2001, que deroga las normas aludidas anteriormente, excepto el Artículo 14° de la Ley N° 26284 y el Capítulo III del Título III del Decreto Supremo N° 024-94-PRES, en tanto se apruebe el régimen de Sanciones aplicable a las EPS.

- Decreto Supremo N° 032-2001-PCM, publicado el 29.03.2001, que precisa los alcances de diversas disposiciones de Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, referidos a las funciones del Consejo Directivo de los organismos reguladores, transparencia en el ejercicio de las funciones, de los representantes de la sociedad civil en los Consejos Directivos, incompatibilidades para ser miembro de los Consejos Directivos, de los miembros del Tribunal de Controversias y del mandato de los miembros de los Consejos Directivos actualmente designados.
- Resolución Suprema N° 014-2001-PCM, del 05.01.2001, mediante el cual se designa a los primeros miembros del Consejo Directivo de la SUNASS.
- Decreto Supremo N° 105-2003-PCM publicado el 31.12.2003, que fija la alícuota del aporte por regulación que hace referencia el artículo 10° de la Ley N° 27332 para la SUNASS, que es del 1% de la facturación anual de las empresas y entidades bajo su ámbito; con vigencia a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2004.
- Resolución de Consejo Directivo N° 012-SUNASS-CD de 03.05.2004 que aprueba el Manual de Organización y Funciones.

### **3. LIMITACIONES PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL**

Para la ejecución de la actividad de control la Gerencia de Auditoría Interna no tuvo ninguna limitación, los requerimientos fueron atendidos oportunamente y para la constatación de la información se brindaron las facilidades del caso.

### **4. DEFICIENCIAS QUE AMERITAN LA PROGRAMACIÓN DE UNA ACCIÓN DE CONTROL**

Durante el mes de Diciembre del año 2004, no se reveló la existencia de deficiencias de control interno significativas, incumplimientos a la normativa presupuestal; así como, hechos que hayan limitado el desarrollo de la Actividad.

### **5. RECONOCIMIENTO DE LOGROS SIGNIFICATIVOS**

#### **5.1 MEDIDAS DE AUSTERIDAD**

##### **a) En materia de Personal**

Las acciones de personal se realizaron contando con el financiamiento, debidamente autorizado por el área de Presupuesto, que pertenece a la Gerencia de Administración y Finanzas, en plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP; asimismo, no se han recategorizado ni modificado plazas.

##### **b) En materia de Ingresos personales**

Los pagos de remuneraciones de personal activo (no existe personal cesante), se han efectuado a través de Planillas Únicas de Pago, en la

**S U N A S S**  
**INFORME N° 003-2005/SUNASS-040**

cual se encuentran debidamente registrados, no habiéndose efectuado pagos indexados, ni en moneda extranjera; asimismo, no se han realizado pagos por horas extras, ni se ha dado nueva escala remunerativa.

En cuanto a la presentación de pagos correspondientes a la Planilla de Personal, la entidad ha declarado a través del Programa de Declaración Telemática (PDT) constatándose que su presentación se realizó de acuerdo al Cronograma de Pagos emitido por la SUNAT.

**c) En materia de Bienes y Servicios**

La SUNASS en el mes de Diciembre 2004, no ha efectuado gastos orientados a celebraciones de agasajos por fechas festivas con cargo a los fondos del CAFAE, provenientes de transferencias.

Con relación a Servicios, en el mes materia de la evaluación, la SUNASS efectuó contrataciones mediante Órdenes de Servicios y Locación de Servicios, los cuales contaron con la autorización y financiamiento respectivo, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas (área de Presupuesto).

**d) Viáticos**

Durante Diciembre de 2004, la entidad autorizó siete (07) comisiones de servicios a las ciudades de Piura, Huancayo, Trujillo, Tumbes y Tacna, otorgando viáticos de S/.200.00 diarios que ascienden a un total de S/2,746.53; evidenciándose que los funcionarios y trabajadores comisionados presentaron sus rendiciones de cuentas debidamente documentadas, dentro de los plazos previstos.

**e) Telefonía**

En Diciembre 2004, se han realizado gastos correspondientes a seis (6) equipos de telefonía móvil (celulares), los cuales fueron asignados al Presidente del Consejo Directivo, al Gerente General, al Gerente de Relaciones Institucionales, a la Coordinadora de la GRI, a la Secretaria de la Alta Dirección y al Chofer del Presidente del Consejo Directivo, cuyo importe total asciende a S/.769.55, tal como se detalla a continuación:

**DICIEMBRE 2004**

<b>N° CELULAR</b>	<b>FUNCIONARIO O SERVIDOR</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>	<b>CONSUMO MENSUAL DICIEMBRE</b>
98129803	SERGIO SALINAS	LIBRE	228.44
98129804	JOSÉ L. BONIFAZ	450.00	126.31
98129801	FLAVIO AUSEJO	450.00	118.45
98129805	CARMEN CARDENAS	450.00	101.95
98129802	BLANCA BARRENECHEA	450.00	92.45
98129806	MODESTO VEGA	450.00	101.95
<b>TOTAL</b>			<b>769.55</b>

Con relación a los gastos de teléfonos móviles correspondiente al mes de Diciembre de 2004, se revela que están dentro de los montos autorizados.

Se debe precisar, que la Cía. Nextel efectúa el corte de facturación el 15 de cada mes, habiéndose efectuado el último corte al 15.12.2004 (fecha de emisión de factura).

## **5.2 DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD**

En virtud a lo preceptuado en el Artículo 15º de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, la SUNASS mediante Resolución de Presidencia N° 007-2004-SUNASS-PCD del 16.02.2004, aprobó la Directiva de Medidas de Austeridad y Racionalidad en el gasto de la SUNASS para el año fiscal 2004; disponiéndose la publicación de la citada Directiva en la página web de la SUNASS a partir del 16.02.2004.

## **5.3 DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

### **A) Documento de Gestión: CAP**

Por ser la SUNASS una Entidad de Tratamiento Empresarial, mediante Resolución Suprema N° 248-2003-PCM del 28.08.2003, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, estableciéndose 69 plazas, de las cuales al mes de Diciembre de 2004, se encuentran cubiertas 59 y vacantes 10.

Asimismo, la SUNASS para el cumplimiento de sus actividades revela lo siguiente:

1. El Titular es un profesional contratado bajo la modalidad de Servicios No Personales o Locación de Servicios;
2. Al 31.12.2004 tiene cinco (5) personas contratadas a plazo fijo;
3. La administración, a la fecha viene realizando procesos de selección para cubrir las plazas vacantes.

### **B) Personal y Planillas**

En el período de evaluación, las acciones de personal se realizaron con el financiamiento correspondiente, debidamente autorizado y previa opinión favorable del área de Presupuesto, en plazas previstas en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, **no habiéndose re categorizado ni modificado plazas.**

Los pagos de remuneraciones al personal activo se han efectuado a través de Planillas Únicas de Pago, las cuales se encuentran debidamente registradas, no habiéndose efectuado pagos indexados, en moneda extranjera, por horas extras; así como, no se ha aprobado nueva escala remunerativa.

**C) Servicios No Personales y/o Locación de Servicios**

En la SUNASS los contratos por Locación de Servicios se han efectuado dentro de las normas de austeridad establecidas en la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004; asimismo, dichos contratos no contemplan actividades o funciones establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP.

## **II. CONCLUSIONES**

De la revisión efectuada a la aplicación y cumplimiento de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, expuestos en los comentarios descritos en el capítulo precedente, se determinan las conclusiones siguientes:

- 1.** Durante el mes de Diciembre de 2004, la SUNASS adoptó las acciones pertinentes en cumplimiento de lo consignado en el Artículo 15° de la Ley N°28028 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.
- 2.** Con Resolución de Presidencia N° 007-2004-SUNASS-PCD, del 16.02.2004, se aprobó la Directiva de Medidas de Austeridad y Racionalidad en el gasto de SUNASS para el año fiscal 2004, publicándose en la página web de la SUNASS en la misma fecha.
- 3.** De acuerdo al CAP de la SUNASS, aprobado mediante Resolución Suprema N°248-2003-PCM, cuenta con 69 plazas previstas, revelándose que al mes de Diciembre de 2004, tiene cubiertas 59 plazas y 10 vacantes, encontrándose la administración al 31.12.2004 ejecutando los procesos de selección para su cobertura.

**Al Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS**

1. Hemos analizado y evaluado la información referente a los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria de la entidad SUNASS comprendida en el Pliego Presupuestario de SUNASS, del Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, correspondiendo dicha evaluación al período de Diciembre 2004. La preparación de dichos formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que se origina en la entidad, es responsabilidad de la entidad y nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los mismos, con base a la Actividad de Control que efectuamos.
2. Nuestra Actividad de Control fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 004-2004-CG/SE del 17.02.2004, aprobada por Resolución de Contraloría N° 062-2004-CG del 17.02.2004 y se efectuó de acuerdo con normas de control gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener una conclusión de que la información contenida en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, estén cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004.
3. En nuestra conclusión basada en la información contenida en los formatos antes indicados, cumplen con lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2004, la cual se basa en nuestros comentarios contenidos en los formatos de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.

Magdalena del Mar, 15 de marzo de 2005

**CPC. PEDRO DURAND SAAVEDRA**  
**Matrícula N° 27659**

**Gerente de Auditoría Interna(e)**

### **III. FORMATOS**

En Anexo adjunto se presentan los Formatos (en excel) de Evaluación del Cumplimiento de las medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria:

- F 1 E FORMATO SOBRE PERSONAL
- F 2 FORMATO SOBRE SERVICIOS
- F 3 FORMATO SOBRE DESEMBOLSOS DE CAFAE
- F 4 FORMATO SOBRE DIRECTIVAS INTERNAS REFERENTES A DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD
- F 5 FORMATO SOBRE SUBVENCIONES
- F 6 FORMATO SOBRE DONACIONES
- F 7 FORMATO SOBRE NUEVOS CONTRATOS DE OBRAS CON PLAZO QUE EXCEDAN EL AÑO FISCAL.